

RESOLUCION N°: 863/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999

Carrera N° 4.039/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de San Juan, Facultad Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, los perfiles de categorización, lo actuado por el comité de pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria de la carrera, iniciada en 1977, es destacada ya que sus egresados se han destacado en los ámbitos de investigación en los que se desempeñan.

Que los objetivos de la carrera se presentan en forma demasiado genérica, no obstante, la relevancia de la misma es evidente dado que se desarrolla en el área de mayor actividad sísmica del país.

Que, si bien se citan convenios, éstos no han sido incorporados en el anexo correspondiente.

Que no se mencionan fuentes complementarias de financiamiento pero se destaca el apoyo institucional recibido por la carrera mediante un programa de becas internas y de apoyo económico para estudios en el exterior.

Que la directora de la carrera, siendo Profesora Titular con una amplia y reconocida trayectoria en la formación de recursos humanos y autora de un gran número de publicaciones adecuadamente difundidas, es sumamente apta para conducir el Doctorado.

Que se observa coherencia entre los objetivos de la carrera y las actividades y modalidades requeridas para obtener la graduación, las que se consideran satisfactorias. La carga horaria de los cursos es de aproximadamente quinientas horas, lo que se considera suficiente para adquirir los conocimientos necesarios para la realización del trabajo de tesis.

Que la Comisión de Doctorado, integrada por doctores de reconocida trayectoria que se desempeñan en la institución, tiene a su cargo el análisis y seguimiento de los doctorandos y el control de la carrera.

Que los requisitos de admisión son pertinentes (título, idiomas, promedios, entrevistas, etc.) y el procedimiento de selección queda a cargo de la Comisión.

Que los requisitos para la presentación de la tesis están establecidos por el reglamento de la carrera y son los usuales para la obtención del título académico en cuestión. Se establece un plazo máximo de tres años para finalizar la tesis luego de haber completado el mínimo de asignaturas requerido.

Que en los últimos diez años ingresaron veintiocho alumnos, egresaron diez doctores, doce se encuentran cursando la carrera y el resto ya ha concluido los cursos y se

encuentra elaborando o esperando la defensa de la tesis, por lo que se considera destacable la tasa de productividad y la continuidad en la formación de graduados.

Que las tesis se consideran de buena calidad, habida cuenta de las destacadas trayectorias de los egresados como investigadores con proyección nacional e internacional.

Que el cuerpo académico está integrado por diecisiete profesores, de los cuales seis son invitados. La mayoría son profesores titulares con dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de San Juan con suficientes méritos académicos para desempeñarse como docentes del Doctorado.

Que la actividad de investigación es muy intensa y en la misma participan activamente los estudiantes avanzados y becarios. Estas actividades han generado una gran cantidad de publicaciones (más de setecientas).

Que no se consignan actividades de asistencia técnica, consultoría ni transferencia.

Que la disponibilidad de aulas totalmente equipadas (microscopios y unidades informatizadas), con gabinetes de trabajo y salas de conferencia es muy satisfactoria, además del libre acceso al Museo de Ciencias Naturales e Instituto de Geología. También se dispone de los vehículos necesarios para realizar el traslado a campaña, de laboratorios fotográficos, geoquímicos y de preparación de muestras.

Que se dispone de una biblioteca especializada y actualizada, con libros y revistas nacionales y extranjeras en cantidad suficiente. La misma está informatizada y conectada con redes informáticas y otras bibliotecas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. - ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

Artículo 2º. - CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3º. - RECOMENDAR:

- Implementar un plan de actividades de asistencia técnica, consultoría y transferencia como parte de las actividades de la carrera.
- Propender a mejorar y actualizar el equipamiento científico.

Artículo 4º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 863 – CONEAU - 99